

IMPONE CFC MULTAS POR 419.1 MILLONES DE PESOS POR PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN FERROCARRILES

Comunicado 03-2009

- *Sanciona el Pleno a Grupo Carso, Grupo México, Sinca Inbursa, Ferromex y Ferrosur con el monto máximo previsto en la Ley de Competencia.*
- *Violan Ferromex y Ferrosur la Ley de Competencia al coordinar sus operaciones a pesar de que no fue autorizada la fusión entre ellas.*
- *Deberán las empresas cesar de inmediato la práctica monopólica.*

Miércoles 24 de junio de 2009.- En sesión del 9 de junio de 2009, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia resolvió en definitiva sancionar por la realización de prácticas monopólicas absolutas a las empresas ferroviarias Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Ferromex) y Ferrosur S.A. de C.V., así como a las empresas tenedoras de sus acciones de manera directa e indirecta, entre ellas Grupo Carso, S.A.B. de C.V., Grupo México, S.A.B. de C.V. y Sinca Inbursa, S.A. de C.V.

Con ello, se agota el procedimiento de investigación iniciado en agosto de 2007, dirigido a establecer si las dos empresas ferroviarias intercambiaban información con el objeto de determinar conjuntamente los precios que cobran por sus servicios, en violación del artículo 9º de la Ley Federal de Competencia Económica.

En noviembre de 2005, Ferromex y Ferrosur habían notificado a la CFC su intención de fusionarse y al día siguiente de la notificación habían realizado la operación, sin esperar la autorización de la Comisión.

En junio de 2006, el Pleno de la CFC resolvió no autorizar la operación, dado que su realización habría arrojado una concentración excesiva en el mercado de transporte ferroviario de carga, en detrimento de la eficiencia de este mercado y, por lo tanto, en perjuicio de los consumidores de este servicio. La resolución del Pleno se confirmó en noviembre de 2006, en respuesta a un recurso de reconsideración interpuesto por las empresas involucradas.

-Sigue-

Ferromex y Ferrosur no tenían derecho a fusionarse. En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, las empresas siguen siendo competidoras entre sí y, por lo tanto, están sujetas a la Ley de Competencia como empresas independientes.

La investigación de la CFC arrojó elementos suficientes para acreditar que, a pesar de la prohibición de la fusión, ambas empresas coordinan sus operaciones y, específicamente, han intercambiado información con el objeto de concertar precios. Con ello, son responsables de una violación directa de la prohibición de realizar prácticas monopólicas absolutas, prevista en la fracción I del Artículo 9º de la Ley Federal de Competencia Económica.

La resolución del Pleno notificada a las empresas involucradas ordena el cese inmediato de esta práctica monopólica e impone multas por un global de 419,081,739.60 pesos en multas, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Grupo México, S.A.B. de C.V.: **\$82,200,000.00**
- Grupo Carso, S.A.B. de C.V., (RA-16-2009): **\$82,200,000.00**
- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (Ferromex): **\$82,200,000.00**
- Ferrosur, S.A. de C.V.: **\$82,200,000.00**
- Sinca Inbursa, S.A. de C.V.: **\$82,200,000.00**
- Líneas Ferroviarias de México, S.A. de C.V.: **\$6,482,566.00**
- Grupo Ferroviario Mexicano, S.A. de C.V.: **\$725,552.00**
- Infraestructura y Transportes México, S.A. de C.V.: **\$668,943.60**
- Infraestructura y Transportes Ferroviarios, S.A. de C.V.: **\$204,678.00**

Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC, declaró: “La decisión del Pleno de sancionar a los participantes en esta práctica absoluta con el monto máximo que permite la Ley es reflejo de la gravedad de la práctica y confirma que la Comisión hará cumplir la Ley de Competencia con todas las herramientas legales a su alcance.”